



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 16 de febrero de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	SERVIORTOPEDICA
Accionado	AMBUQ ESS EPS – EN LIQUIDACION
Radicado	20001-31-03-005-2011-00309-00
Asunto	Resuelve varias solicitudes

En vista de la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver las solicitudes de (i) Información sobre el pago de un título por conversión al juzgado cuarto civil del circuito de Valledupar y (ii) solicita copia del auto u oficio ordeno la conversión. Al respecto:

Mediante auto del 15 de noviembre de 2022 "se *ORDENA a la oficina de Archivo General de la Oficina Judicial de Valledupar, para que remita a este Despacho judicial el expediente de radicación No 20001310300520110030900, completo, incluyendo la digitalización de los folios de numeración 42 en adelante, hasta completar el cuaderno principal, o en su defecto se envíe el expediente físico para su correcta revisión*". El 19 de julio de 2023 se ordeno abrir incidente de sanción en contra del jefe del archivo general de la rama judicial ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ por la omisión de los requerimientos hechos por el despacho, después de tantos requerimientos, el día 16 de febrero de 2024 siendo las 3:10 pm, hicieron llegar al despacho el expediente original en físico que consta del cuaderno principal de la demanda con 42 folios y cuaderno de medidas cautelares con 11 folios.

Una vez Revisado el expediente, el ultimo folio del cuaderno principal es la primera página del auto de fecha 24 de agosto de 2011 (incompleto no se encuentra lo que resuelve) tampoco obra dentro del mismo el auto que ordeno la conversión al juzgado cuarto civil del circuito y tampoco el oficio que lo requirió, se desconoce la razón que tuvo el juzgado cuarto en requerir la conversión y la de este despacho en ordenarla porque no hay registro de esto en el expediente tal como se puede observar. Por secretaria se enviara copia del expediente al solicitante para que corrobore.



Así las cosas, como el objeto de la solicitud es perseguir el depósito judicial número 42403311133 por valor de \$95.766.705 que fue remitido, el despacho requerirá al juzgado cuarto civil del circuito de Valledupar para que informe si tiene registro del motivo por el cual se ordenó a este despacho poner a disposición dicho título que fue enviado por conversión, igualmente si este fue pagado o aun se encuentra vigente en la cuenta de su despacho.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al juzgado cuarto civil del circuito de Valledupar, para que informe si tiene registro del motivo por el cual se ordenó a este despacho poner a disposición el depósito judicial 42403311133 por valor de \$95.766.705 que fue enviado por conversión.

SEGUNDO: REMITASE al solicitante copia del expediente allegado a este despacho para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2da569d4f5624078db2c0822a5a07c5308227aa7a050f345c2de3c3895ea8c**

Documento generado en 16/02/2024 05:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>